

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (LALIGA) Y EL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID).**

En Madrid, a diecinueve de septiembre de 2023

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Sebastián Palacios Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte D0010014 en nombre y representación del CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (en adelante "CID"), con domicilio en calle Martín Fierro 5 de Madrid y de otra parte, D. Javier Tebas Medrano, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI núm. 18015510R y con domicilio a estos efectos en Madrid, actuando en nombre y representación de la entidad LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL (en adelante "LALIGA"), con domicilio social sito en Madrid, calle Torrelaguna, 60, 28043 Madrid y CIF G78069762, actuando en virtud de las facultades que le corresponden en su condición de Presidente.

Y reconociéndose ambas partes dicha representación.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad para firmar acuerdos y a tal efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que el CID es la entidad sin fines de lucro que agrupa a los Organismos Deportivos Gubernamentales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

**Segundo.-** Que LALIGA es una asociación deportiva de derecho privado que está integrada exclusiva y obligatoriamente por todas las sociedades anónimas deportivas y clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbitos estatal y carácter profesional (LaLiga EA Sports y LaLiga Hypermotion).

**Tercero.-** Que a las partes les interesa suscribir un convenio con la intención de intensificar y mejorar la relación entre ambas entidades, a través de la colaboración directa, que



permita ofrecer a sus miembros un mejor servicio y conocimiento del mundo del deporte profesional, contribuyendo a la consecución de fines propios y comportando un beneficio mutuo que pueda redundar a favor de sus miembros.'

**Cuarto.-** Que de acuerdo a lo anterior, las partes convienen suscribir el presente convenio de colaboración: que se plasma en las siguientes:

## CLAÚSULAS

### **Primera.- Objeto.-**

En virtud del presente convenio el CID y LALIGA colaborarán para promover el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica de conformidad con las siguientes acciones.

1. Las partes se comprometen a trabajar encarecidamente para prevenir, educar y actuar contra actitudes y comportamientos racistas, violentos, xenófobos, homófobos, sexistas, etc. En este sentido se llevarán a cabo proyectos de concienciación y denuncia que generen impactos universales, es decir, que comporten un mismo significado en todos los países de Iberoamérica.
2. Las partes se comprometen a fomentar los valores del deporte a través de programas educativos y de sensibilización para crear conciencia sobre la diversidad y la importancia de la inclusión en el deporte, rechazando cualquier forma de discriminación y racismo en todos los aspectos del deporte y de la vida, así como promover el deporte como vehículo para la transmisión de valores fundamentales como el respeto, la convivencia o la igualdad, entre otros.
3. Las partes se comprometen a combatir la violencia durante las manifestaciones deportivas y, especialmente, en encuentros de fútbol con la finalidad última de garantizar la seguridad de los espectadores.
4. Las partes promocionarán la participación femenina en todos los ámbitos del deporte en línea con el compromiso con la igualdad de género, la promoción del talento y el desarrollo social. Para este propósito, colaborarán en la organización de actividades que contribuyan a impulsar, desarrollar, organizar y fomentar el progreso y la difusión del deporte femenino profesional.



5. Las partes se comprometen a impulsar la cultura de la transparencia y los valores del buen gobierno entre las entidades y organismos deportivos internacionales con el objetivo de lograr entidades más abiertas y más democráticas. Para ello, promoverán la elaboración de borradores de recomendaciones, directrices y normas de desarrollo de buenas prácticas en materia de acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Las partes se comprometen a promover el juego limpio y consideran inapropiada la práctica del amañó de partidos. Ambas colaborarán para erradicar y condenar dichas conductas por parte de cualquier persona involucrada en ellas en el mundo del deporte que pueda provocar el descrédito de cualquier disciplina.
7. Las partes se comprometen a combatir la piratería audiovisual y tomar las acciones precisas para erradicarla como complemento necesario de las políticas técnicas de seguridad. Ambas entidades colaborarán en la eliminación de webs que ofrezcan contenido ilegal de las páginas de resultados de los motores de búsqueda y las plataformas de redes sociales con el objetivo de redirigir el tráfico a los organismos de radiodifusión autorizados.

Cada una de las actividades se llevará a cabo en acciones concretas de acuerdo con las necesidades específicas de cada una de las Partes, que se materializarán en programas y actividades diseñadas para el logro de los objetivos y las metas establecidas en este Convenio.

**Segunda.- Contraprestación.-**

Este convenio es gratuito y no tiene contraprestación alguna, siendo los gastos que puedan ocasionarse con motivo de los actos o peticiones de cada parte por cuenta de cada una de ellas.

**Tercero.- Duración.-**

El presente convenio entra en vigor en la presente fecha y estará en vigor hasta el 30 de junio de 2026, con posibilidad de prorrogar el presente convenio, siempre y cuando medie consentimiento expreso y por escrito de ambas Partes.



No obstante, el incumplimiento de los pactos establecidos en este Convenio o el uso abusivo que pudiera hacer de él alguna parte, facultará a la otra para desistir unilateralmente del mismo.

El Convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo de las Partes, con los efectos que de dicho pacto se deriven, debiéndose comunicar dicha voluntad de resolver a la otra Parte, con un plazo mínimo de antelación de quince (15) días.

#### **Cuarta.- Colaboración**

Durante la vigencia del presente convenio, las instituciones aquí suscritas podrán colaborar en la formación, asesoramiento e intercambio de todo tipo de material, recursos y acciones relacionadas con la protección de la integridad en el deporte, y en especial en el deporte profesional, con el fin que tanto LaLiga como el CID se vean fortalecidos en sus respectivas políticas y acciones para erradicar los males de dicho deporte y combatir el fraude deportivo.

#### **Quinta.- Fuero y Jurisdicción.-**

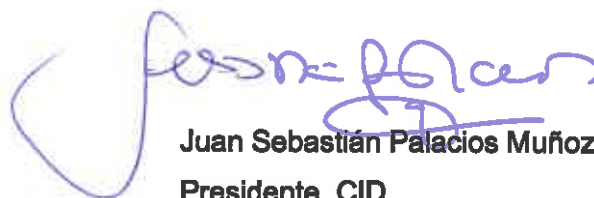
El presente Convenio se regirá de acuerdo a la legislación española.

Cualquier disputa, controversia o reclamación que se derive o relacionada con este Convenio o las operaciones realizadas según el mismo, incluyendo, sin que constituya limitación, cualquier disputa respecto a la interpretación, validez, exigibilidad o violación de sus términos y condiciones, será negociada entre las Partes a través de consultas. Si alguna de tales disputas no puede ser resuelta en el plazo de treinta (30) días, entonces la Partes convienen someterse a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad las Partes suscriben el presente Convenio que es firmado por sus legítimos representantes a satisfacción recíproca de ambos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Javier Tebas Medrano  
Presidente LALIGA



Juan Sebastián Palacios Muñoz  
Presidente CID

## ANEXO I

### 1. Campañas de sensibilización y educación:

- a. Se valorará crear campañas de sensibilización en colaboración con figuras deportivas influyentes que transmitan mensajes contra las intolerancias y la discriminación.
- b. Organización de talleres y charlas educativas para jugadores, entrenadores, árbitros y personal administrativo sobre la importancia de la diversidad y el respeto.
- c. Facilitar, en el caso que se elaboren materiales formativos en formato digital, su inclusión en la página web del Consejo Iberoamericano del Deporte.

### 2. Taller dirigido a los dirigentes y altas autoridades miembros del CID.:

- a. Fecha: mes de noviembre
- b. Lugar: Sede de la Liga
- c. Se valorará que LaLiga cubra el alojamiento de los participantes 1 noche.
- d. Firma de un Manifiesto contra la discriminación y el racismo.

### 3. Seminarios capacitación (Centro de la AECID):

- a. Talleres interactivos de concienciación y sensibilización, explorando la importancia de la diversidad y el respeto en el equipo y en la comunidad deportiva (para deportistas y equipos técnicos)
- b. Curso sobre liderazgo inclusivo y la implementación de políticas de diversidad en las organizaciones deportivas (para gestores y directivos)
- c. LaLiga aportará docentes (empleados LaLiga).

